Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1701
Ref. 2019-00281

En atención a los escritos que anteceden y el estado del presente trámite, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual, el apoderado de la demandada ANGELA MARÍA SILVA LÓPEZ, descorre el traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte actora, para ser atendido en su momento procesal oportuno.

2.- ORDENAR a la parte actora que cumpla con la carga procesal que se requiere para continuar con el trámite, esto es, que proceda con la notificación de la demandada JOESMITH AGUDELO MURIEL, incluida en la reforma de la demanda.

3.- **ADVERTIR** a la parte requerida que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P., cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, vencido el cual se tendrá por desistida la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 080 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11545bf866d3a248f31d8f2d38dae657110f5f4a64927b2ee2d9cdc64339ac7e
Documento generado en 10/09/2020 10:33:13 a.m.

[1] Se puede validar en https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento